



REGLAMENTO INTERNO COMPLEJO LA SERRANA

Estimado Cliente:

La Serrana se siente honrado con su elección. Este reglamento pretende asegurarle una estadía tranquila, segura y confortable, por esta razón les rogamos la máxima colaboración y el cumplimiento estricto del mismo, observando las normas tal cual se ofrecen.

El Complejo Turístico La Serrana, se encuentra organizado en áreas de servicios destinada a Grupos e Inviduales considerando a ambos de forma independiente para su instalación y prestación del servicio.-

Reservas: Existe un programa anual de reservas que puede ser consultado en recepción (12 de Octubre s/ Nro.- Nogolí- San Luis), en Buenos Aires (Lavalle 1.753 piso 3), telefónicamente a los números 011-1551824647, 011.43748500, 02651-490651) o po

Acreditación:

1. -Registro: Toda persona que ingrese al complejo en condición de acampante, debe registrarse en la administración aportando los siguientes datos: nombres y apellidos completos, nacionalidad, documento de identidad, edad, profesión, teléfono, mail y domicilio. Para el caso de tratarse de un grupo o contingente, se deberá entregar listado de pasajeros con los datos enunciados.-
2. - Responsabilidad: A su ingreso la familia, grupo y/o delegación debe designar una persona responsable ante la Administración, el cual será garante directo de los perjuicios de cualquier naturaleza que él, sus acompañantes o invitados causaren. No serán admitidos menores de edad que no vayan acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice por ellos.
3. - Vehículos: En caso de poseer vehículos, se debe registrar marca, modelo, color y matrícula.
4. -Identificación: Cada responsable, a su ingreso firmara un comprobante de extensión de documentación; una cartilla del reglamento interno y una planilla de registro particular. Esta última deberá ser completada con los datos requeridos y entregada en administración antes de la finalización de la primer jornada de estadía. Esta declaración de registro oficiará como identificación del usuario, familia y o grupo etc. y se utilizará a los efectos de las normas municipales vigentes, de la facturación correspondiente y a los alcances de la o las posibles emergencias que se puedan suscitar. En caso de duda nuestro personal autorizado podrá solicitar en cualquier momento para su verificación la documentación particular vinculada con dicha declaración. Este registro da derecho a utilizar todas las instalaciones del camping dentro de las normas de régimen interno presentes. E-mail a laserrananogoli@hotmail.com o en nuestra página web: www.laserrana.com

Instalación del campamento

Los interesados elegirán el predio en el cual desean ubicar su campamento, lo cual constará en contratos celebrados con anterioridad al ingreso.

Deberán respetar los límites del mismo y las indicaciones de la administración. En caso de querer cambiar la ubicación, deberán gestionarlo previamente en la misma.

No está permitida la visita al camping. Cuando un acampante desee recibir visitas, notificará de ello a la administración, la cual le expedirá la documentación correspondiente para ingresar al mismo. Estas personas se retirarán antes de las 23 horas, abonarán el arancel correspondiente a los servicios utilizados y observarán la conducta exigida por este reglamento.

Precios y pago

Al registrarse en la administración, se deberá fijar la fecha de salida y abonará el importe correspondiente 24 horas antes de la partida. Dicho importe resultará de la facturación de la estadía solicitada por la lista de precios exhibida.

Después de facturado no habrá devolución de dinero. Sólo en casos especiales y justificados ante la administración se podrá hacer devolución del mismo.

En caso de duda, se fijará la probable fecha de partida y si desea permanecer más tiempo, deberá comunicarlo en la administración antes de las 24 horas del vencimiento. A los efectos del cobro se considerarán cada noche de permanencia en el camping habiendo ingresado en horario de 06:00 a 24:00 hasta las 17 horas del día siguiente. El ingreso a partir de las 00:00 a 05:30 o el egreso luego de las 17:30 horas, será considerado como media jornada.

Normas de uso y convivencia

Sector para Individuales:

Horario de silencio de 24:00 a 08:30 hrs. Horario de descanso de 14:00 a 1600 hrs.

Sector para grupos:

Horario de silencio de 2:00 AM a 6:00 AM.-

1. -Se deberá organizar las actividades diarias, de modo que el desarrollo de las mismas no afecte las de otros acampantes, debiendo limitarse el uso de radios, equipos de música, para ser escuchados sólo por el usuario.-

2. -En los vestuarios-baños, respetar el tiempo de los demás acampantes, evitando derroches de agua, juegos dentro de los mismos y las demoras innecesarias. Respetar los horarios de duchas si están estipulados, depositar residuos (sachets, papel, etc.) en los depósitos de basura y pasar el secador al piso luego de cada sección de baño.

Para el caso de grupos o contingentes pactar con el encargado el horario y acompañar cada sesión de baño con un responsable.

3. -Como en el predio existen lugares amplios (canchas) para realizar actividades deportivas, se limita el uso de cualquier tipo de juegos con pelotas exclusivamente a esos sectores, evitando efectuarlos en los sectores de carpas, acantonamientos, salones, refugios, casa y, o jardines.

4. -En el caso del uso del Refugio, deberá controlarse las actividades dentro de los dormitorios, evitando los juegos y o reuniones utilizándolos, solamente para el fin que cumplen.

5. -Una vez asignado el lugar del campamento, la circulación dentro del predio se limita a las calles, a los sectores libres para juegos y a las canchas, quedando expresamente prohibido el paso y, o juegos por lugares asignados a otros usuarios y cualquier tipo de actividad en propiedades linderas. El uso de vehículos está permitido solamente para el ingreso y egreso del predio hasta el lugar de campamento asignado, circulando a una velocidad máxima de 10 K/ph.

6. -Respetar la naturaleza, no se puede cortar ni dañar árboles con objetos hirientes, evitar las ataduras muy ceñidas de alambre y o sogas de cualquier tipo a troncos y ramas, y en el caso de que sean utilizadas, retirarlas al final del campamento. Se prohíbe terminantemente el uso de: Clavos en las plantas, hondas de todo tipo, cualquier tipo de pirotecnia, armas de fuego, tirar piedras y bajar o romper nidos o panales.

En los sectores de parque cubiertos de césped, observar la correcta disposición del campamento (carpas), ya que en éstos, al drenar correctamente, no está permitido en ellos la apertura de canaletas alrededor de las carpas. (sugerimos en estos sectores utilizar plásticos protectores entre el piso de la carpa y el terreno) debiendo observar el correcto tapado de las mismas en los sitios autorizados. La añosa arboleda existente, continuamente desprende ramas secas las cuales pueden ser utilizadas en fogone, parrillas etc.. La recolección de dichas ramas está permitida solamente en horario diurno y es la única provisión de leña gratuita del camping, cualquier faltante deberá adquirirse fuera del predio.

Consultar por lugares para la realización en el suelo de fogatas, fogones, parrillas etc.. bajo ningún concepto encender fuego de forma peligrosa, ni cerca de los troncos de los árboles, ni bajo su copa. En el área demarcada como RESERVA queda terminantemente prohibido el uso del mismo.-

Observar la correcta disposición del campamento (carpas), ya que en éstos, al drenar correctamente, no está permitido en ellos la apertura de canaletas alrededor de las carpas. (sugerimos en estos sectores utilizar plásticos protectores entre el piso de la carpa y el terreno) debiendo observar el correcto tapado de las mismas en los sitios autorizados.

7. -Aquellos usuarios que contraten equipamiento (alquiler de carpas, anafes, mesas, caballetes, bancos, etc.), los mismos deberán ser entregados al finalizar su uso en el área de depósito, para su control y revisión.- En caso de roturas y evidencias de mal trato, se deberá abonar la reparación respectiva conforme al listado de precios que se exhiben en el depósito de equipamiento.-
8. -No se permite escribir paredes, mesas, tablas, bancos, puertas de baños, piedras, camas, etc. con cualquier tipo de pintura, lápiz, lapiceras, marcadores u otros; no pegar carteles en paredes, puertas o vidrios. Para el uso de planificación de Agrupaciones se instalará al efecto carteleras para optimizar la organización.-
9. -No está autorizado en ningún caso el uso de cuarzos, estufas eléctricas, etc., ni la modificación o cambio de artefactos y o elementos eléctricos. Toda conexión eléctrica efectuada a partir de los tomas existentes queda bajo la responsabilidad del usuario y la potencia autorizada para cada toma existente en la parcela es de 150 wats. en áreas para individuales y para la instalación de grupos se habilitarán áreas de iluminación generales, luces testigos, prohibiéndose la instalación de guirnaldas y el tendido de cables o el contacto de los acampantes con electricidad, quedando su organización a cargo y por cuenta del complejo.-
10. -El lugar se ofrece con recipientes para su utilización como basurero; el usuario deberá embolsar sus desperdicios en el tipo de bolsa que crea y le sea conveniente y depositarlos en los mismos.
11. -La recolección de residuos se efectuará todos los días de 08:30 a 10:00 debiendo solicitar algún retiro adicional si las circunstancias los requieren en cualquier momento de la jornada.
12. -El subcampo o parcela deberá ser entregado en condiciones aceptables de orden y limpieza (en el caso de áreas de refugio, frazadas dobladas y camas alineadas como han sido entregadas), libres de basura y o papeles.
13. -Toda actividad que implique riesgo físico y/ o construcciones temporarias (juegos entre los árboles, actividades en la barranca del río, deportes, tirolesas, mangrullos etc.) deberán ser autorizadas y se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o grupo usuario que decida realizarlas. No se podrá realizar ningún juego que sea violento o molesto y los menores estarán siempre bajo la supervisión y responsabilidad de sus padres, tutores o encargados.
14. -Los menores de edad no están autorizados a salir del predio sin una compañía responsable; está terminantemente prohibido también para ellos, fumar o consumir bebidas alcohólicas.
15. -Los menores que accedan a áreas de baños deberán concurrir en compañía del responsable del contingente, padre o tutor.-
16. -Se admiten los animales de compañía con la expresa reserva del derecho de admisión por parte de la institución, por ello se deberá siempre solicitar permiso en Recepción. Será necesario disponer del Carnet de Vacunación al día.
17. -Al final de cada campamento se evaluará el comportamiento, uso y convivencia de cada grupo, familia etc. basado en los puntos antes enumerados.
18. -Para la instalación de carpas por razones de seguridad y ante inclemencias del tiempo, las mismas no deben instalarse bajo árboles, siendo responsabilidad absoluta del dirigente que ocasionalmente permita dicha práctica y que escape al control del complejo.-
19. -Los grupos acampantes, deberán solicitar en Administración los turnos para el uso de canchas, piscinas y espacios recreativos, siendo permitido el uso libre para acampantes individuales.-

Volantes y Raid.-

1. -Los contingentes que salgan del campamento deberán respetar los principios contenidos en el presente reglamento, debiendo limitar el uso del fuego a los sectores que los propietarios de otros campos permitan. Se extiende dicha condición a la instalación de carpas, carpones y armado de letrinas.-
2. -Toda la basura generada debe ser bajada al Complejo Turístico La Serrana para su posterior tratamiento.-
3. -Se prohíbe acampar a la vera del río, debiendo asesorarse con lugareños los sitios aptos para la instalación del volante.-

4. -La Serrana entregará a los peticionantes un listado de sectores para el desarrollo de campamentos volantes, mediante una ficha que podrá ser requerida por los propietarios de los diferentes lugares.-
5. -Al retirarse del área de volante se deberá abandonar dejando las cosas en las mismas condiciones en que se encontraba, previo a la instalación.-

De las Actividades Recreativas.

1. -La Serrana pone a disposición un programa de actividades recreativas coordinada por personal especializado.-
2. -La Serrana proveerá para dichas prácticas el equipamiento necesario.-
3. -Los instructores a cargo, se reservan el derecho de no permitir determinada actividad cuando determinen que por condiciones de aptitudes psico-físicas la misma no pueda ser desarrolladas por el interesado.-
4. -La práctica de actividades de aventura implican riesgo, para lo cual el complejo deberá contar con la autorización de padres o responsables del grupo a cargo, deslindando la Serrana, toda responsabilidad por cualquier contingencia.-
5. -El instructor es el coordinador absoluto de la actividad debiendo respetarse toda pauta de seguridad que el mismo imponga, teniendo facultades especiales para hacer abandonar la actividad, a aquella persona que ponga en riesgo su propia seguridad o la de terceros.- El mismo podrá solicitar la colaboración de dirigentes, profesores o padres a cargo del contingente para la contención de los mismos, y planificar los objetivos a cumplirse propios de cada agrupación.-

Horarios en la prestación del Servicio

1. -El Restaurante se habilitará en los horarios comprendidos de 7:30hs. a 1:00 Am.- Si existiere un evento o petición por parte de algún grupo, con autorización expresa, el mismo podrá extenderse hasta las 4:00 hs. AM.-
2. -La proveeduría se habilitará en el horario comprendido entre las 8:00 a 12:00 y 14:00 a 20:00 horas, pudiéndose asignar un horario específico cuando alguna agrupación lo requiera.-
3. -El depósito de materiales se habilitará de 8:00 a 12:00 horas y de 15:00 horas a 19:00 horas.-
4. -El listado de proveeduría que no disponga el Complejo deberá ser solicitado con una anticipación de 24:00 horas, confeccionándose un formulario en el área de proveeduría.-
5. -El Area de piscinas se habilitará a partir de las 10:00 a 19:00 horas, no pudiendo permanecer ningún integrante del grupo en la zona delimitada por el cerco de seguridad.-

El Complejo:

1. -No se responsabiliza, por accidentes de cualquier tipo que ocurran dentro del camping, ni por extravíos o sustracciones de valores y/o elementos, no dejados en depósito.
2. -Se reserva el derecho de admisión y podrá exigir el retiro inmediato a aquel o aquellas personas que no cumplan con la presente reglamentación.
3. -Considera que todo deterioro o rotura observado tendrá que ser abonado, teniendo en cuenta no sólo su importancia sino también calculando el tiempo que deba estar inutilizado el local, o sector afectado.
4. -Pone a su disposición un libro de sugerencias



REGLAMENTO INTERNO COMPLEJO LA SERRANA